

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 3. Financiado con cargo al remante de Tesorería del ejercicio 2017, en la cuantía permitida para realizar la inversión sostenible denominada “instalación de videocámaras para la regulación del tráfico en la vía pública”, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA DE GASTO	IMPORTE/ EUROS
133 61900 Instalación de videocámaras	11.794.80
TOTAL	11.794.80
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....	11.794.80 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE/ EUROS
870 Remante de Tesorería, para inversión sostenible	11.794.80
TOTAL	11.794.80

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 9 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/20.277/18)

